

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecisiete (17) de abril de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001-40-03-045-2017-00723-00

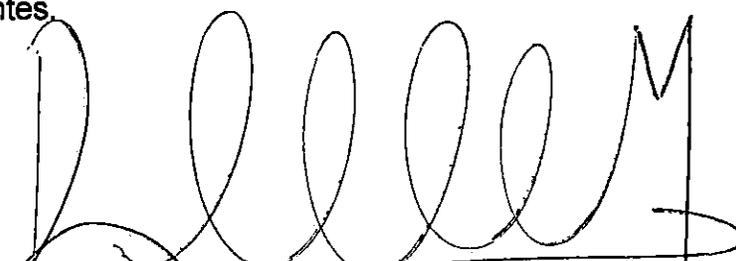
Téngase en cuenta que la abogada JADIRA ALEXANDRA GUZMÁN ROJAS acreditó, mediante los diferentes documentos que aportó, el nombramiento como curadora ad litem en numerosos procesos judiciales, motivo por el que se le releva del cargo y, en su reemplazo, se nombra a VÉASE ACTA ANEXA, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado, cumpliéndose así la exigencia prevista en el numeral 7 del artículo 48 del C.G. del P..

Una vez el mencionado profesional del derecho acepte el cargo de curador ad litem de la demandada LEYDY JULIETH HORTUA LÓPEZ, se continuará el trámite del proceso.

Por Secretaría, comuníquese, en legal forma, el nombramiento antes efectuado y déjense dentro del expediente las constancias que sean del caso.

Cumplido lo aquí ordenado, ingrese nuevamente el expediente al Despacho para tomar las decisiones pertinentes.

Notifíquese,



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez

La providencia anterior se notificó por
anotación en ESTADO No. _____ fijado hoy -
_____ a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO